



Energía que Avanza

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL LABORAL

La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. reafirma su compromiso con el respeto, la dignidad humana, la igualdad y la integridad de todas las personas que hacen parte de la organización. En consecuencia, reconoce que cualquier forma de acoso sexual constituye una grave vulneración de derechos fundamentales, afecta la salud mental y emocional de las personas y deteriora el clima laboral; por ello, rechaza de manera categórica toda conducta de naturaleza sexual —verbal, física, gestual o simbólica— que no sea consentida y que genere incomodidad, intimidación, humillación o incida negativamente en las condiciones laborales.

La empresa promueve y garantiza ambientes de trabajo seguros, inclusivos y respetuosos, libres de violencia, discriminación y acoso sexual, en los que prevalezcan la confianza, el respeto mutuo y la equidad de género.

Ámbito de aplicación

La presente política es de obligatorio cumplimiento y aplica a todas las personas vinculadas a la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P., incluyendo trabajadores de planta o temporales, contratistas, aprendices, pasantes, personal en misión y cualquier tercero que mantenga vínculo laboral o contractual con la organización. Su observancia es exigible en todas las sedes, operaciones y actividades, tanto dentro como fuera de las instalaciones, cuando se actúe en representación de la empresa o en el ejercicio de funciones institucionales.

Propósito

El propósito de esta política es promover y asegurar un entorno laboral seguro, inclusivo y libre de acoso sexual, mediante acciones de prevención, detección temprana, atención oportuna y sanción efectiva de conductas que vulneren la integridad física, emocional o moral de las personas relacionadas con la empresa.

Definición de acoso sexual laboral

Para efectos de esta política, se entiende por acoso sexual laboral cualquier conducta de naturaleza sexual no consentida que ocurra en el contexto del trabajo y que tenga por objeto o efecto generar incomodidad, intimidación, humillación, hostigamiento o que afecte las condiciones laborales, la dignidad o el bienestar de la persona afectada.

Conductas que pueden constituir acoso sexual laboral

A título enunciativo y sin perjuicio de otras conductas que puedan calificarse como acoso sexual laboral, se consideran, entre otras, las siguientes:

(608) 4201300
(608) 4201301

www.energiaputumayo.com

Sede principal cra 9N° 8-10
B/ el centro, Mocoa - Putumayo



Energía que Avanza

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL LABORAL

- Comentarios, chistes, insinuaciones o alusiones sexuales no deseadas.
- Propuestas, invitaciones o requerimientos de naturaleza sexual, explícitos o implícitos.
- Contacto físico no consentido, tales como roces, tocamientos, abrazos o besos.
- Miradas lascivas, gestos, señas u otros comportamientos de connotación sexual.
- Envío, exhibición o difusión de imágenes, audios, videos, mensajes o cualquier material de contenido sexual por medios físicos o digitales.
- Burlas, apodos, expresiones ofensivas o degradantes con connotación sexual.
- Solicitudes o exigencias de favores sexuales a cambio de beneficios laborales, contractuales o académicos, o para evitar perjuicios, sanciones o tratos desfavorables.

Principios rectores para la aplicación de la política

La aplicación, interpretación y ejecución de la presente política se rige por los siguientes principios:

- Confidencialidad de la información y de las personas involucradas.
- No revictimización de la persona afectada.
- Garantía del debido proceso para todas las partes.
- Enfoque de género y de derechos humanos.
- Protección efectiva contra represalias.
- Celeridad y oportunidad en la atención de los casos.
- Respeto irrestricto por la dignidad humana.

Compromisos de la empresa

La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. se compromete a:

- Implementar, divulgar y mantener actualizado el Protocolo de Prevención y Actuación frente al Acoso Sexual Laboral, en estricta observancia de la normatividad vigente.
- Garantizar la existencia de canales confidenciales, seguros y accesibles para la recepción de denuncias, que permitan la atención oportuna de los casos.
- Brindar protección inmediata y efectiva a las personas que denuncien o sean víctimas de acoso sexual laboral, evitando cualquier forma de represalia.
- Ofrecer acompañamiento psicosocial y jurídico a las personas afectadas, conforme a la disponibilidad institucional y a los mecanismos definidos.
- Desarrollar programas permanentes de capacitación, sensibilización y formación dirigidos a todo el personal, orientados a la prevención del acoso sexual laboral y la promoción de entornos laborales respetuosos.
- Integrar la gestión del riesgo psicosocial y la prevención del acoso sexual laboral al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Realizar los reportes a los sistemas de información oficiales, incluido el SIVIGE, cuando legalmente corresponda.

(608) 4201300
(608) 4201301

www.energiaputumayo.com

Sede principal cra 9N° 8-10
B/ el centro, Mocoa - Putumayo

correspondencia@energiaputumayo.com



Energía que Avanza

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL LABORAL

- Promover de manera activa una cultura organizacional basada en el respeto, la igualdad, la equidad de género y la cero tolerancia frente a la violencia y el sexism.

Para el desarrollo operativo de estos compromisos, la empresa cuenta con un **Protocolo de Prevención, Atención e Investigación del Acoso Sexual Laboral**, en el cual se establecen las etapas, responsables, procedimientos, medidas de protección y lineamientos para la atención de las quejas y la realización de las investigaciones internas.

Las conductas de acoso sexual laboral constituyen faltas graves de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. y serán sancionadas a través del procedimiento disciplinario correspondiente, garantizando en todo momento el debido proceso, la confidencialidad y el derecho a la defensa de las partes involucradas.

La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación y continuará aplicándose mientras no sea modificada, derogada o actualizada por la Gerencia General, en concordancia con cambios normativos o con las necesidades institucionales.


**WISTON ANDRÉS NUSTES CUELLAR
GERENTE EEP S.A E.S.P.**

GE-PO-11. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO
SEXUALLABORAL - Versión: 01 - 18-11-2025

(608) 4201300
(608) 4201301

www.energiaputumayo.com

Sede principal cra 9N° 8-10
B/ el centro, Mocoa - Putumayo

correspondencia@energiaputumayo.com